



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 236/2012
á, 19 de noviembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 1770/2012 de fecha 15 de Octubre de 2012", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 24 de Octubre de 2012", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 24 de Octubre de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 53/2012, RELATIVO AL "SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL - GESTIÓN 2012", ADJUDICADO A LA EMPRESA UNIPERSONAL "GERARDO FELIX JUSTINIANO CUELLAR SERVICIOS & LIMPIEZA".

CONSIDERANDO:

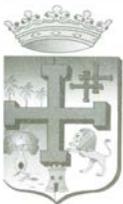
Que, se tiene el proceso de Contratación, CUCE No. 12-1701-00-335358-1-1, Código OMDH SERV GRALES ANPE 48/2012, sobre la CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL - GESTIÓN 2012, solicitado por la Lic. Marisabel Vaca Estivariz, Jefe del Departamento Administrativo de Salud;

*Que, el Dr. Oscar Mario Arano Añez, Responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA mediante Resolución Ejecutiva N° 032/2012 de fecha 03/02/12), mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RPA) DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN N° 0142/2012 de fecha 18 de Septiembre de 2012, resuelve: ARTÍCULO 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Contratación mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) para el "Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para el Hospital Municipal Plan Tres Mil Gestión 2012" Primera Convocatoria, solicitado por Administración del Hospital Plan Tres Mil, y Departamento Administrativo de Salud, en su condición de Unidad Solicitante.--
- ARTÍCULO 2.- Aprobar el Documento Base de Contratación por Solicitud de Propuestas "Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para el Hospital Municipal Plan Tres Mil - Gestión 2012, Primera Convocatoria;*

Que, el objeto de la Contratación consiste en la prestación del SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL - GESTIÓN 2012, de conformidad con el DBC, propuesta Adjudicada, con estricta sujeción al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 53/2012;

Que, como producto del Proceso de Contratación, se ha redactado el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 53/2012, referente al SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL - GESTIÓN 2012, adjudicado a la Empresa Unipersonal "GERARDO FELIX JUSTINIANO CUELLAR SERVICIOS & LIMPIEZA", adjudicado por el monto de Bs. 74.455,17 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 17/100 Bolivianos), a cancelarse en forma mensual y por un periodo de tres meses hasta el 31 de Octubre de 2012; sin embargo, como actualmente nos encontramos en el mes de Octubre, se deberá instruir al Ejecutivo Municipal adecuar este Contrato de la siguiente forma: El CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 53/2012 deberá ser computado desde la emisión de la orden de Proceder hasta el 31 de Diciembre de 2012 y por ende cancelado en proporción al tiempo de prestación del servicio;





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, la EMPRESA UNIPERSONAL GERARDO FELIX JUSTINIANO CUELLAR SERVICIOS & LIMPIEZA, representada legalmente por su propietario el Sr. Gerardo Felix Justiniano Cuellar, como adjudicatario para el servicio de la CONTRATACIÓN PARA LA SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL - GESTIÓN 2012, de acuerdo al Comunicación Interna UNIDAD DESCENTRADA DE CONTRATACIONES OMDH C.I. 696/2012, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 201200100, elaborada en fecha 11 de Septiembre de 2012, Fuente N° 41 – Transferencias T.G.N., Organismo N° 113 – Tesoro General de la Nación – Participación Popular, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 74.455,17.- para el Servicio de Lavandería para el Hospital Municipal Plan Tres Mil, Según Of. 007/2012 Adm Plan 300;

Que, como resultado del Proceso de Contratación, el Dr. Oscar Mario Arano Añez, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA mediante Resolución Ejecutiva N° 032/2012 de fecha 03/02/12), mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN (RPA) N° 161/2012 de fecha 28 de Septiembre de 2012, resuelve: ARTICULO PRIMERO.- De conformidad al Art. 34 parágrafo I, inciso d) y f), de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de Junio de 2009, aprueba el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA el Proceso Contratación por Solicitud de Propuestas OMDH SERV. GRALES. ANPE N° 48/2012 (Primera convocatoria), referente al “SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL – GESTION 2012” con CUCE 12-1701-00-335358-1-1, a favor de la Empresa Unipersonal Gerardo Félix Justiniano Cuellar “SERVICIOS & LIMPIEZA”, por el monto de Bs. 74.455,17 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 17/100 Bolivianos), toda vez que su propuesta cumple con los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas Solicitadas y Propuesta del Documento Base de Contratación. ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Contrataciones de la OMDH, deberá notificar con la presente Resolución de Adjudicación, de conformidad al Art. 51 de las NB-SABS, del D.S. 181 de fecha 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 53/2012, referente al SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL PLAN TRES MIL - GESTIÓN



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

2012, a favor de la Empresa Unipersonal "GERARDO FELIX JUSTINIANO CUELLAR SERVICIOS & LIMPIEZA", adjudicado por el monto de Bs. 74.455,17 (Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 17/100 Bolivianos), a cancelarse en forma mensual y por un periodo de tres meses hasta el 31 de Octubre de 2012; sin embargo, como actualmente nos encontramos en el mes de Octubre, se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal adecuar este Contrato de la siguiente forma: El CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 53/2012 deberá ser computado desde la emisión de la orden de Proceder hasta el 31 de Diciembre de 2012 y por ende cancelado en proporción al tiempo de prestación de este servicio.

Artículo Segundo.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.